

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LA PREFERIDA PREFIPAN CIA. LTDA.

La compañía LA PREFERIDA PREFIPAN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 17/junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.2721

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 1.600,00 Número de Participaciones 1.600. Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA ELABORACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, POR MAYOR Y MENOR; Y, A COMISION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA CONSUMO HUMANO...

Quito, 08 JUL. 2005

Dr. Eddy Viteri Garcés.
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2041753H

12 SET. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑIA "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A." (ABSORBENTE) CON LA COMPAÑIA "NUTREXPA ECUADOR S.A." (ABSORBIDA)

Se comunico al público que la compañía "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A.", absorbió a la compañía NUTREXPA ECUADOR S.A., por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de mayo del 2005.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 2700 de 07 JUL. 2005.

DATOS DE LA ABSORBENTE: "ZAIMELLA DEL ECUADOR S.A."

- DURACIÓN: 50 años. **0000050**
- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
- CAPITAL: Suscrito: CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5'057.580,00) dividido en CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA ACCIONES de UN (1,00) dólar cada una.
- OBJETO: Fabricación, comercialización, distribución, representación, importación, exportación de productos de uso higiénico, tales como: pañales desechables para bebé, etc.
- ADMINISTRACION Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Directorio. El representante legal de la compañía es el Presidente.

Distrito Metropolitano de Quito, 07 JUL. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AC/2041771H

lo juramento, respecto de desconocer el actual domicilio e individualidad de la demandada. El Acto, conforme lo dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citese a Guillermina Guadalupe Flores Feijoo y a todas las personas que puedan haber tenido derechos en el inmueble, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para lo cual se entregará el respectivo extracto.- Incorporarse al proceso el documento acompañado.- Tomese en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el Actor, para sus notificaciones posteriores, así como el nombramiento y la autorización manifestados a favor de Defensor NOTIFIQUESE. F) Dr. Reynaldo Flor Alvarado. JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento, para los fines de Ley, previniéndoles a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial, para sus notificaciones posteriores.- CERTIFICO. JUANA CEVALLOS GUERRA SECRETARIA Hay un sello A.A./11604

R. del E.
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTORAS: HORTENCIA DEL CARMEN CALDERON CAMPOS e INES MARIA CAMPOS FLORES
DEMANDADOS: CARMELA BANDA MANZANO Y/O SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS; MARUJA SALAZAR, JUAN ESCALANTE PINO Y/O SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS; JOSÉ GORDILLO Y/O SUS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS; Y TODAS Y CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE SE CREYERAN CON DERECHOS.-
JUIICIO: ORDINARIO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 792-03 C.C.
CUANTÍA: INDETERMINADA.- CITO A: CARMELA BANDA MANZANO Y/O SUS HEREDEROS.

notificaciones.-
El Secretario.
Eduardo F. 2005/2721/m.

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
ACTOR: JORGE ALEJANDRO BERNAL CORREA
DEMANDADO: GALO ROBERTO MUNEVE GARCES
DOMICILIO: DR. CARLOS ALVAREZ
TRAMITE: ORDINARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 3983
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 07 de Junio del 2005, las 16h07.- VISTOS.- Revocándose la providencia inmediata anterior, en virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Titular, legalmente posesionado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y precisa por lo que se la acepta a trámite Ordinario Art. 404 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.- En consecuencia de acuerdo a lo prescrito en el Art. 2432 del Código Civil, se corre traslado por el termino legal de 15 días, que comenzara a decurrir a partir de la fecha de citación. Con el escrito de demanda y esta providencia al demandado GALO ROBERTO MUNEVE GARCES, y a los presuntos herederos y desconocidos a fin de que propongan las excepciones de las que se crean asistidos, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía debiendo citarse legalmente a los mismos por la prensa, esto es en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de acuerdo a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase presente la cuantía fijada y, el casillero judicial No. 3983 del Palacio de Justicia de Quito, señalado para las notificaciones posteriores la autorización conferida al Dr. Carlos Alvarez Nuñez por parte del actor. Agréguese al proceso los documentos presentados. Notifíquese.- Dr. Danny Moreira Mendoza. Juez.